

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 58.- 14-12-2009.

RESOLUCIÓN No. 58 DE 2009

(14 de diciembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 40 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2008

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24 del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 30 del 02 de septiembre de 2008, se adoptó la Política Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Acuerdo No. 050 del 12 de septiembre de 2008, estableció los criterios para la implementación del Sistema de Créditos y definió las Áreas de Estructuración Curricular de los Programas de Pregrado Presenciales, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Artículo 5º. del mencionado Acuerdo estableció que la Estructura Curricular de cada Programa Académico, estará conformada por las siguientes áreas: General, Interdisciplinar, y Disciplinar y de Profundización.

Que el Artículo 7º, Parágrafo 2 de la norma citada, señala que la reglamentación y orientación del Área General, estará a cargo del Consejo Académico.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 086 del 10 de diciembre de 2009, aprobó la modificación parcial al Acuerdo 050 de 2008.

Que el Consejo Académico en sesión 42 del 14 de diciembre de 2009, aprobó modificar la Resolución No. 40 de 2008, la cual reglamentó el Área General, establecida en el Acuerdo 050 de 2008 y que comprende las asignaturas que deben tomar todos los estudiantes de la UPTC.

En mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 58.- 14-12-2009.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 40 de 2008, la cual reglamentó el Área General, establecida en el Acuerdo 050 de 2008, y que comprende las asignaturas que deben tomar todos los estudiantes de la UPTC.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Área General estará conformada por las siguientes Asignaturas: Cátedra Universidad y Entorno, con tres (3) créditos; Competencias Comunicativas, con cuatro (4) créditos; Ética y Política, con cuatro (4) créditos y dos (2) Asignaturas Socio – Humanísticas electivas, de tres (3) créditos cada una; hasta completar un 10% del total de los créditos del Programa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Las asignaturas del Área General serán ofrecidas por el sistema de franjas, de tal manera que los estudiantes puedan inscribirse en uno de los grupos que se programen, independientemente del Programa Académico en que esté matriculado y de la jornada del mismo; no obstante, en los programas con grupos numerosos, se podrán establecer franjas especiales para los mismos, previo aval del Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO. El número mínimo para abrir un grupo en el Área General será de 44 estudiantes. Los casos especiales serán aprobados por el Vicerrector Académico.

ARTÍCULO QUINTO. Las asignaturas del Área General que se ofrecen para los diversos programas en las distintas sedes, serán homologadas automáticamente, de acuerdo con la denominación y nivel de cada una de ellas.

ARTÍCULO SEXTO. La coordinación del Área General en la Sede Central de la UPTC se efectuará de la siguiente manera:

La asignatura Cátedra Universidad y Entorno será coordinada por el Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación.

La asignatura Competencias Comunicativas será coordinada por el Programa de Licenciatura en Idiomas Modernos de la Facultad de Ciencias de la Educación.

La asignatura Ética y Política será coordinada por el Programa de Licenciatura en Filosofía de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Las dos (2) Asignaturas restantes del Área General, se ofrecerán como electivas en áreas tales como Literatura, Artes, Música, Filosofía, Historia, Sociología, Antropología, Epistemología e Historia de las Ideas Políticas y saberes afines Humanísticos y Sociales. Será coordinada por el Programa de Licenciatura en

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 58.- 14-12-2009.

Filosofía, teniendo en cuenta las ofertas temáticas que presenten los programas que impartan saberes Socio Humanísticos en la UPTC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Coordinadores de cada una de las asignaturas que conforman el Área General se reunirán con un (1) Representante de cada Facultad, al inicio y final de cada semestre académico, con el fin de evaluar las actividades desarrolladas y proponer nuevas temáticas en cada una de ellas, para el siguiente semestre.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Área General en las Sedes Seccionales será coordinada por los Consejos de Facultad, en concordancia con lo establecido en la presente Resolución y con el aval de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias especialmente la Resolución 88 del 22 de junio de 2004.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico

ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.